pública y del Tesoro en equivalencia de dichos créditos y sus intereses, y de los que han devengado desde primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno, cuyo importe asciende en dos partidas á la suma de tres mil ciento doce reales y diez y nueve mrs. von. En su vista y de lo que al propio tiempo manifiesta en virtud de una carta de Dn. Millan de Apodaca cuya copia acompaña acordó el ayuntamiento á los deseos de este interesado acordando el abono de un diez por ciento sobre las cantidades que se realicen para indemnizarle de las agencias y grandes dispendios que tanto él como su finado padre Dn. Celedonio Apodaca invirtieron en redondear y arreglar estos créditos por espacio de muchos años.

En seguida la Comision de Hacienda presentó el descargo de las obras ejecutadas en los lavaderos de esta villa, y consiguiente á lo que la misma propone se aprobó el importe de este gasto que asciende siete mil ochocientos sesenta y cuatro reales y veinte y cuatro mrs. deduciendo diez y seis reales por parte de la piedra que se ha empleado de la Cantera de la villa.

Se acordó que se atenga á lo resuelto anteriormente al Presbitero Dn. Ramon Maria de Aranzabal que presentó un memorial solicitando nuevo auxilio para remediar las necesidades que le rodean, mediante á que el subsidio anterior se le otorgó por solo una vez y sin escemplar.

Por último conforme á la practica y usurio establecidos se dió comision á los Sres. Síndico y Regidor Guerrico para inspeccionar las Carnicerias, y para la Alhondiga á los Sres. Orbanosoro y Arcasna

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Mª de Lesaca

Juan Ramon de Lasarte

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura á diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Urrutia los Sres. Dn. Juan Ignacio de Irola Teniente segundo, Dn. Juan Francisco de Echazarreta Pror. Síndico, Dn. Baltasar Vicente de Orbangoyen, Dn. Francisco de Echenique, Dn. José Vicente de Yengoa, Dn. Luciano de Zavalete, Dn. Casimiro de Guerrico, Dn. José Cuadrado, Dn. Felix de Necarate Arcasna, Dn. Agustin Maria de Eizaguirre y Dn. Domingo de Larrea Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion impresa que

el Sr. Gobernador de la Provincia dirige con fecha diez del actual, remitiendo la Estadística electoral del vecindario de esta villa para que se proceda á la rectificacion de las listas de electores de la misma para la próxima renovacion por mitad del ayuntamiento, teniendo muy presente que para verificar esta corporacion deben nombrarse dos Concejales y dos mayores pudientes en la última escala que se cubre, á mas tardar en el presente mes, dando aviso á su Señoría de quedar nombrados los escuelas para el dia primero del mes de Julio. En su consecuencia fueron reclamados los mismos escuelas que intervinieron en la rectificacion de la Estadística electoral, á saber, entre los Concejales los Sres. Regidores Guarnio y Arzarate y Tejana y entre los vecinos pudientes los Sres. Dn. Luis de Heredia y Dn. Miguel Ignacio de Zurulo, y se dispuso noticiarlo al Sr. Gobernador en cumplimiento de lo que previene la ley municipal.

Se hizo lectura de una circular impresa de la Ilustre Diputacion de esta Provincia fecha veinte y tres del mes anterior á la que acompaña un ejemplar de la aritmética con la explicacion del sistema métrico que por su encargo ha compuesto Dn. Policarpo Balzola, previniendo se le diga en contestacion cuales sean los maestros que existan en esta villa para poder remitirles á cada ejemplar de la citada obra. En su vista dispuso el Congreso acusar su recibo, espresando los nombres de los tres Profesores de instruccion primaria que tienen á su cargo las dos escuelas públicas de esta poblacion.

Asi mismo se hizo cargo el ayuntamiento de otra circular impresa que con fecha once del actual remite la espresada Diputacion anunciando los puntos levantados de que deben de ocuparse las próximas Juntas Generales que se han de celebrar en la villa de Mondragon. Habiendose enterado la corporacion de cada uno de dichos puntos, se procedió en seguida al nombramiento de los Procuradores que á nombre de esta villa han de asistir á las citadas Juntas; en cuya consecuencia el Sr. Teniente segundo propuso á los Sres. Alcalde y Prov. Síndico, pero habiendo manifestado este último que se hiciese su eleccion por votacion nominal, se verificó asi resultando nombrados el mismo Sr. Prov. Síndico y Dn. Luis Gonzaga de Lizarri vecinos concejantes de la misma.

Se hizo lectura de un memorial suscrito por Dn. Juan Ignacio de Arrola en solicitud de que se le permita abrir dos ventanas con antepechos en el entresuelo que trata de construir en su casa de Barrencale. En su vista se pasó á informe del arquitecto Dn. Carlos de Uriarte para que esponga lo que se le ofrezca y parezca con presencia de las ordenanzas de esta villa.

Se dió cuenta tambien de otro memorial suscrito por varios jóvenes de esta villa, suplicando se haga una reforma en el juego de Pelota en el local inmediato al Frontoin que és el destinado para los partidos del ble á fin de darle la amplitud necesaria por aquella parte. Enterado el ayuntamiento acordó pasase dicho memorial á la Comision

nombrada anteriormente para que valiendose del arquitecto Dn. Santiago de Larrasola disponga el presupuesto del coste que tendrá la indicada reforma. El Sr. Regidor Ordangarin hizo constar su voto negativo.

Se acordó igualmente satisfacer á Dn. Manuel de Irigoyen Director de la música de aficionados de ésta villa, el completo de su haber de éste año por los anticipos que ha hecho segun la cuenta que al efecto presenta autorizandole al propio tiempo para que compre un requinto por haberse inutilizado el anterior.

Pasó á informe de la Comision de Hacienda una cuenta de cuatrocientos diez y nueve reales importe de los reparos que ha ejecutado el cantero Ignacio del Tranco en los pretiles del espolon de San Antonio.

El Sr. Alcalde puso en noticia del Congreso la manifestacion que le habian hecho varios interesados sobre la necesidad que tiene de una inmediata reparacion el camino vecinal que desde el Barrio de los Aranes se dirije al valle de Olona, y el que pasa desde Geviria al valle de San Martin, y en su consecuencia se dió comision al mismo Sr. Alcalde para que se les facilite el auxilio que juzgue necesario segun se ha practicado en casos análogos.

Por último se suscitó una discusion acerca de la conveniencia de que vinieran á esta villa á predicar las misiones, como se ha practicado en las villas de Deva y Orate, y en su consecuencia habiendo deliberado detenidamente sobre el asunto, se acordó por la afirmativa, á reserva de solicitar la oportuna autorizacion del Sr. Gobernador para el auxilio que deba facilitarse á los Predicadores.

El Sr. Pror. Síndico consignó su voto particular esponiendo que el ayuntamiento no debia hacer invitacion alguna ni tomar la iniciativa para la venida de las misiones, puesto que seria una ofensa al celo é ilustracion de los Párrocos de esta villa, y que protestaba sobre la inversion de cualquiera cantidad que se destinase á ese objeto, no existiendo como no existe consignacion alguna en el presupuesto municipal.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Ygoña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á veinte y tres de Junio mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Ygoña, los Sres. Dn. Juan